



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000257-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515769274 - 2]

VISTO:

INFORME TECNICO N° 000110-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515769274 - 1] ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la R.M. N° 0573-92-SA/DM Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias establecen la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias al Personal Asistencial de las Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, a su vez, se ha establecido que hasta la implementación del Servicio de guardias, este se regirá por la normatividad vigente de la Guardia Hospitalaria y de acuerdo con el marco legal vigente.

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal del Minsa que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares", por el determinado número de Guardias Hospitalarias aludidos en dicha referencia los cuales cabe recordar que dicha suma son (o serán) asumidos por el MINSAs;

Que, de acuerdo a la programación de Guardias Hospitalarias y a la hoja de liquidación de la Remuneración Compensatoria correspondiente al mes de marzo del 2025, del personal Médico Residente en Plaza Libre del Hospital Regional Lambayeque, es necesario expedir el acto administrativo aprobando la liquidación y pago de la bonificación por guardias hospitalarias;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000110-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515769274 - 1] , Queda acreditado, que se le debe reconocer el derecho de pago por las liquidaciones libre a favor del personal médico residente modalidad libre; de cuya práctica liquidada, se adjunta al presente, a efectos que se le reconozca en derecho como tal, de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la Oficina de Administración y, Unidad de asesoría jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación practicada de Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de marzo 2025, al personal Médico Residente en Plaza Libre del Hospital Regional Lambayeque, por la suma total de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 26/100 (S/ 27,749.26)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de marzo 2025, al personal Médico Residente en Plaza Libre del Hospital Regional Lambayeque, por un monto de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 26/100 (S/ 27,749.26)**, de acuerdo al siguiente detalle:

APPELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	MARZO	TOTAL S/
----------------------	-------	-------	----------



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000257-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515769274 - 2]

ANGELES CHAFLOC DANTE	N-1	497.32	497.32
CAMPOS VARGAS ROSA MILEYDI	N-1	781.66	781.66
ARIAS CORNEJO MELODY MILAGROS	N-1	852.47	852.47
CHAVEZ CENTENO DENNISSE ROCIO	N-1	710.85	710.85
BALLENA SILVA JOSE ROBERTO	N-1	781.66	781.66
BECERRA LLEMPEN WILSON EMMERSON	N-1	852.47	852.47
BURGOS SIESQUEN ASHYE NOHELY	N-1	852.47	852.47
BUSTAMANTE DIAZ CHRISTIAN BRIAN	N-1	710.85	710.85
CABRERA FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	N-1	710.85	710.85
CARRANZA BACA QUTCIE ARACELY	N-1	746.26	746.26
CARRANZA ZAPATA DIANA SOFIA CAROLINA	N-1	852.47	852.47
CASTILLO ARRASCUE JOSE NEISER	N-1	852.47	852.47
CHAVEZ DIAZ SOLANGE MERCEDES	N-1	781.66	781.66
CHERO FARRO DIALY YSABEL KARIN	N-1	852.47	852.47
COLUNCHE ORTIZ JULIHT MARISOL	N-1	852.47	852.47
CRIOLLO TUESTA ANALY INES	N-1	781.66	781.66
CRUCES TIRADO NICOLAS	N-1	675.45	675.45
CUSTODIO CORBERA CHEYENE	N-1	710.85	710.85
HORNA ASENJO DIANA MARGOT	N-1	781.66	781.66
LLATAS NUÑEZ GEYSER	N-1	781.66	781.66
MORALES GONZALES RICK OSCAR RUBEN	N-1	675.45	675.45
MORAN STECHMANN SERGIO LEONEL	N-1	781.67	781.67

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000257-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515769274 - 2]**

NAVARRO RIOS ANA PAULA SOFIA	N-1	852.49	852.49
ORDINOLA NUÑEZ LUIS MIGUEL	N-1	852.47	852.47
ORREGO CARBAJAL MILAGROS JENIFFER		852.47	852.47
CUMPA CHANCAFE JHONATAN VICTOR	N-1	710.85	710.85
QUEREBALU UCEDA DANGELO AGUSTIN	N-1	710.85	710.85
QUIÑONES ISIQUE LITTER ESMITH	N-1	781.66	781.66
RODRIGUEZ PISCOYA DIEGO MANUEL	N-1	710.85	710.85
SAAVEDRA VASQUEZ DIANA ALEJANDRA	N-1	781.66	781.66
SAM FERNANDEZ DAVID MANUEL	N-1	781.66	781.66
SANCHEZ RENTERIA FERNANDO ANDRES	N-1	852.47	852.47
SANCHEZ SANCHEZ KAROLINE KRISTELL	N-1	781.67	781.67
SAYAGO GRANDA LUIS ALBERTO	N-1	710.85	710.85
SIPION ZAPATA CRISS AMELIA	N-1	710.85	710.85
VASQUEZ MONCADA PAULO CESAR	N-1	781.66	781.66
TOTAL			27,749.26

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al MINSA, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000257-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515769274 - 2]

PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 03/04/2025 - 12:21:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MARIO IVAN PEREZ SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
03-04-2025 / 10:53:43
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
03-04-2025 / 11:03:04
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
03-04-2025 / 11:06:47